



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación interina por Jubilación de Casas (desde el 22/07 al 31/08)

VISTO:

La renuncia definitiva presentada por el Profesor **CASAS, JORGE ALBERTO** (Legajo N° 21.002), a treinta y una (31) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), para acogerse a los beneficios de la jubilación; la designación efectiva de veinte (20) horas cátedra en la Resolución N° 428/2019 de esta Dirección, y

CONSIDERANDO:

La permuta de cuatro (4) horas cátedras de Historia del Arte realizada con el Profesor **MOYA, HERNÁN ENRIQUE** (Legajo N° 29.814); el incremento de seis (6) horas cátedra de Formación Plástica I y nueve (9) horas cátedra de Formación Plástica II (Código 229), Nivel Secundario, del docente mencionado.

Su renuncia a cuatro (4) horas cátedra de Matemática I y a cuatro (4) horas cátedras de Historia del Arte I.

La omisión de la designación en el dictado de tres (3) horas cátedras (Código 229) del Profesor **MOYA, HERNÁN ENRIQUE** (Legajo N° 29.814)

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de las Ordenanzas 5/95 y 2/12 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión conformada según lo establecido por esta norma; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. N° 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Res. Rec. 1285/14.

El acta correspondiente elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora, a los efectos de cubrir la vacante en tres (3) horas cátedras de Formación Plástica II.

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino, al docente en el dictado de las horas cátedras de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan más adelante, desde el 22/07/2019 hasta el 31/08/2019:

- **MOYA, HERNÁN ENRIQUE** (Legajo N° 29.814), en tres (3) horas cátedra de Formación Plástica II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- El Profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.